Resolución 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos, se designa a los miembros del tribunal calificador, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública (BOE núm. 313, de 29 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2009 (BOE núm. 23, de 27 de enero) por la que se corrigen errores de la primera y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.- Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, de Madrid), en el Centro de información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Podrá consultarse igualmente en las siguientes direcciones de Internet: www.marm.es y www.map.es.

Segundo.- Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, de Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.- Designar los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas. La composición completa del tribunal Calificador se expondrá en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Finalizado el plazo de alegaciones, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 21 de junio de 2009 a las 10,00 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria s/n.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurran provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite suficientemente de forma indudable su identidad.

Sexto.- Las pruebas físicas que prevén las Bases de la convocatoria para los aspirantes que hayan solicitado participar por la especialidad de BOMBERO (Nº ORDEN 33), se realizarán a los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. El día y lugar de la realización de dichas pruebas físicas se anunciará en el momento de publicarse la lista con los aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar el citado ejercicio.

LA DIRECTORA GENERAL,

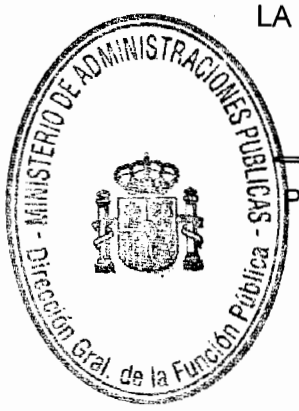

Petra Fernández Álvarez.